

Informe de Resultados del Municipio de Coquimatlán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (VII) FS/16/04, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Coquimatlán. Le notificó al C. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], mediante oficio número 801/2016, del 09 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 23 de noviembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la entidad Auditada, según oficio número 266/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún

programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración municipal.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Coquimatlán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 080 del 02 de marzo de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Bancos/Tesorería	1,465,784.01
Depósitos de Fondos a Terceros en Garantía y/o Administración	18,725.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,610,907.36
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	798,997.48
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	-62,655.15
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	12,583,032.56
Derechos Recibir Bienes o Servicios	
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicio a Corto Plazo	977,773.22
Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo	541,702.13
Total Activo Circulante	17,934,267.11
Activo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Viviendas	2,450,000.00
Edificios no Habitables	4,387,504.95
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	50,652,855.47
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	13,643,698.03
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	11,594,885.94
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	963,788.00
Equipo de Defensa y Seguridad	879,725.46
Activos Diferidos	
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	175,601.00
Total Activo No Circulante	84,748,058.85
Total Activo	102,682,325.96
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,936,091.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,249,587.71
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	470,215.24
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,832,731.31
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,767,258.00
Devoluciones de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo	-1,038.86

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,437,007.12
Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	72,274.47
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	25,918,771.52
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Fondos en Garantía a Corto Plazo	42,344.92
Otros Pasivos a Corto Plazo	
Ingresos por Clasificar	97,085.12
Total Pasivo Circulante	58,822,327.81
Total Pasivo	58,822,327.81
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,738,522.90
Resultados de Ejercicio Anteriores	16,061,186.33
Reservas	12,060,288.92
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	43,859,998.15
Total Hacienda Pública / Patrimonio	43,859,998.15
Total Pasivo Y Hacienda Pública / Patrimonio	102,682,325.96

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	IMPORTE (pesos)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	
Impuestos	
Impuestos Sobre el Patrimonio	4,069,265.80
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1,227,975.35
Accesorios	272,939.45
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	616,740.86
Derechos por Prestación de Servicios	2,047,724.21
Otros Derechos	1,618,678.38
Productos de Tipo Corriente	
Productos derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Publico	2,228.32
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	266,363.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Multas	142,784.28
Indemnizaciones	45,884.55
Total Ingresos De Gestión	10,310,585.08
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	

Participaciones Y Aportaciones	
Participaciones	47,338,085.40
Aportaciones	16,829,072.00
Convenios	15,922,408.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Subsidios y Subvenciones	2,025,000.00
Ayudas Sociales	300,000.00
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	82,414,565.95
Total Ingresos	92,725,151.03
Gastos y Otras Perdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	30,596,076.22
Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,016,457.25
Seguridad Social	2,395,029.59
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,730,527.89
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,982,499.44
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	420,872.86
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	118,302.34
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,116.62
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,385,402.94
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	484,889.34
Materiales y Suministros para Seguridad	33,184.82
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	115,653.69
SERVICIOS GENERALES	
Servicios Básicos	4,734,889.03
Servicios de Arrendamiento	339,703.91
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	130,332.03
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	301,229.22
Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,169,134.71
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	180,719.90
Servicio de Traslado y Viáticos	80,876.59
Servicios Oficiales	2,381,507.68
Otros Servicios Generales	2,553,516.15
Total Gastos de Funcionamiento	69,159,922.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Transferencias a entidades federativas y municipios	6,000,000.00
Ayudas Sociales	
Ayudas Sociales a Personas	857,602.81
Ayudas Sociales a Instituciones	146,960.00
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,004,562.81

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública Externa	822,143.10
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	822,143.10
Total Gastos y Otras Perdidas	76,986,628.13
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,738,522.90

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Coquimatlán es de \$58'822,327.81 del cual a largo plazo presenta el 20.1% lo que equivale a \$11'803,470.94 y a corto plazo el 79.9% que corresponde a \$47'018,856.87.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Institución	Crédito	Importe del crédito	Importe del ejercicio (pesos)	Plazo	Saldo al 31/12/2016	Amortizaciones mensuales por pagar
Banobras	7178	8,987,567.93	8,589,808.51	20 años	6,460,860.96	137
Banobras	7211	3,500,000.00	3,500,000.00	20 años	2,712,034.02	134
Banobras Adelanto FAISM	12630	3,168,059.38	3,168,059.38	3 años	2,427,106.63	
Total Documentos Banobras					11,600,001.61	
Total Registrado en Cuenta Publica					11,803,470.94	
Diferencia					203,469.33	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

Concepto	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,936,091.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,249,587.71
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	470,215.24
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,832,731.31
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	16,767,258.00
Devoluciones de la Ley de Ingreso por Pagar a Corto Plazo	-1,038.86
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,437,007.12
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	72,274.47
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	14,115,300.58
Fondos en Garantía a Corto Plazo	42,344.92
Ingresos por Clasificar	97,085.12
Total Pasivo Circulante	47,018,856.87

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de este municipio fueron \$76'260,434.40; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 29, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de diciembre 2015.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$92'725,151.03; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$76'260,434.40, se observa un incremento de ingresos del 21.6% que equivale a \$16'464,716.63; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos del Ejercicio (pesos)	Presupuesto Ley de Ingresos (pesos)	Diferencia (pesos)
Impuestos	5,570,180.60	4,932,018.76	638,161.84
Derechos	4,283,143.45	4,116,888.27	166,255.18
Productos de Tipo Corriente	268,592.20	179,331.12	89,261.08
Aprovechamientos de Tipo Corriente	188,668.83	151,180.25	37,488.58
Participaciones y Aportaciones	80,089,565.95	66,881,016.00	13,208,549.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,325,000.00	0.00	2,325,000.00
Suma	92,725,151.03	76,260,434.40	16,464,716.63

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Coquimatlán, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$76'310,327.51; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento no. 01 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 02 de enero de 2016. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$109'788,968.79; muestra una erogación mayor de \$33'478,641.28 que representa el 43.9% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	51,824,120.75	52,720,590.39	896,469.64
Materiales y Suministros	3,596,423.88	3,567,422.61	-29,001.27
Servicios Generales	6,785,577.00	12,871,909.22	6,086,332.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,606,404.04	7,004,562.81	398,158.77
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,380.04	2,470,030.29	2,463,650.25
Inversión Pública	7,022,472.00	21,875,345.57	14,852,873.57
Deuda Pública	468,949.80	9,279,107.90	8,810,158.10
Suma	76,310,327.51	109,788,968.79	33,478,641.28

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Coquimatlán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	10,329,242.61	3,245,348.02	31.42%
Participaciones Federales	47,338,085.40	41,468,162.81	87.60%
Ramo 33	29,854,615.92	28,660,431.28	96.00%
Convenios Federales	5,203,207.10	4,464,351.69	85.80%
SUMA	92,725,151.03	83,040,390.98	91.87%
EGRESOS:			
Recursos Propios	71,854,850.31	52,487,759.41	73.05%
Ramo 33	21,370,721.88	20,836,453.83	97.50%
Recursos Federales	16,563,396.00	0.00	0.00%
Recursos Estatales	0.00	0.00	0.00%
SUMA	109,788,968.19	73,324,213.24	91.82%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Autorización de Programa Parcial	2	2	100.0%
Incorporación Municipal	1	1	100.0%
Transmisiones Patrimoniales	15	13	86.7%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FAISM - 3X1 MIGRANTES	4,694,439.68	1,725,655.18	37%
BANOBRAS FAISM	3,138,987.08	2,303,982.61	73%
BANOBRAS FAISM - 3X1 MIGRANTES	1,371,124.84	657,371.37	48%
SUMA	9,204,551.60	4,687,009.16	51%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] de Coquimatlán, mediante oficio número 500/2017 del 10 de julio de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED], [REDACTED], acompañado del [REDACTED] y el C. [REDACTED], [REDACTED] del Despacho de la Presidencia Municipal.

Mediante oficio número 502/2017 recibido el 14 de julio de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Coquimatlán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen

los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 660/2017 del 21 de julio de 2017, el Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financiera, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Recursos Federalizados; todas correspondientes a la cuenta pública 2016. Petición a la que se le dio formal respuesta, con oficio 551/2017 del 25 de julio de 2017, otorgándole 6 (seis) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Coquimatlán, mediante oficio número 100/2017 del 02 de agosto de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados y conforme el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES
OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/04	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento General del Ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/04	A.2	Requerimiento				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Solventado
F3- FS/16/04	A.3	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Sin Hallazgo
F4- FS/16/04	A.4	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Atendida
F5- FS/16/04	A.5	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos	Sin Hallazgo
F6- FS/16/04	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/04	A.7	Requerimiento				Estudio general de la entidad. Otros Aspectos	No solventado
F8- FS/16/04	B.1	Recomendación				Evaluación del Control Interno	Atendida
F9- FS/16/04	C.1.I, C.5.V.4	Requerimiento				Discrepancias entre estado de actividades y auxiliares de gasto	No solventado
F10- FS/16/04	C.1.1.1.I, C.1.1.1.II	Requerimiento 1				Arqueo de fondo de caja.	Solventado
		Requerimiento 2					Sin Hallazgo
		Requerimiento 3					Parcialmente solventado
F11- FS/16/04	C.1.1.1.V	Requerimiento	\$22,439.58			Importe por recuperar por préstamos y gastos a comprobar de funcionario	Parcialmente solventado
F12- FS/16/04	C.1.1.1.VI, C.5.IV.3	Requerimiento				Elaboración de cheques de forma manual y saldos bancarios sin movimiento.	No solventado
F13- FS/16/04	C.1.1.2.I, C.1.1.2.II	Requerimiento 1				Arqueos de Fondos revolventes.	Solventado
		Requerimiento 2					Parcialmente solventado
		Requerimiento 3					Solventado
F14- FS/16/04	C.1.1.2.V.1	Requerimiento				Préstamos a funcionarios y saldos por recuperar de ejercicios anteriores.	Parcialmente solventado
F15- FS/16/04	C.1.1.2.V.2	Requerimiento				Conciliación de saldos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Coquimatlán.	Solventado

F16- FS/16/04	C.1.1.2.VIII	Requerimiento	\$536,129.58	\$85,038.12		Saldos por recuperar de gastos a comprobar.	Parcialmente solventado
F17- FS/16/04	C.2.I.4, C.2.II.2, C.5.III.7	Requerimiento				Pago de servicios correspondientes al ejercicio 2015 sin provisión.	No solventado
F18- FS/16/04	C.2.I.1	Requerimiento				Análisis de Deuda del municipio.	No solventado
F19- FS/16/04	C.5.1.1.VI.5, C.2.I.5, C.2.II.1	Requerimiento				Cálculo de Aguinaldo en demasía y registros duplicados a 34 policías auxiliares.	No solventado
F20- FS/16/04	C.2.I.2, C.2.VIII.1	Requerimiento				Adeudos por retenciones diversas.	No solventado
		Recomendación					Atendida
F21- FS/16/04	C.2.I.6	Requerimiento				Diferencias en saldos de adeudos por adelanto de Participaciones Federales.	No solventado
F22- FS/16/04	C.2.I.3	Requerimiento	\$132,156.96			Pago de pasivos no registrados en la contabilidad.	No solventado
F23- FS/16/04	C.2.I.7	Requerimiento				Pasivos pendientes de cubrir por prestaciones laborales.	Parcialmente solventado
F24- FS/16/04	C.2.I.8, C.2.VIII.2	Requerimiento				Retenciones del Sindicato sin cuenta contable específica.	Parcialmente solventado
F25- FS/16/04	C.4.1.4.III.2, C.4.II	Requerimiento				Licencias de funcionamiento de establecimientos pendientes de refrendo.	No solventado
		Recomendación					Atendida
F26- FS/16/04	C.4.III.1	Recomendación				Contabilización errónea de ingresos por reintegro de incapacidades emitidas por el IMSS.	Atendida
F27- FS/16/04	C.4.1.4.XIV.2, C.4.III.2	Recomendación				Diferencia de importes de estados de cuenta CFE con contabilidad	Atendida
F28- FS/16/04	C.4.IV.1	Sin Hallazgo				Revisión de depósitos de ingresos a cuentas bancarias del Municipio.	Sin Hallazgo
F29- FS/16/04	C.4.IV.2	Requerimiento				Depósitos de los ingresos realizados con anticipación a su recaudación y registro contable.	No solventado
F30- FS/16/04	C.4.1.1.1.I	Requerimiento				Omisión en el cobro de Impuestos sobre espectáculos públicos y otras diversiones públicas,	No solventado
F31- FS/16/04	C.4.1.1.3.I, C.4.1.1.3.II	Sin Hallazgo				Revisión de ingresos por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	Sin Hallazgo
F32- FS/16/04	C.4.1.4.III.1	Requerimiento 1				Inconsistencias en el cobro de refrendo de licencias de funcionamiento	Solventado
		Requerimiento 2					Solventado
		Requerimiento 3					Solventado

F33- FS/16/04	C.4.1.4.IV.1, C.4.1.4.V.2, C.4.1.4.VI.1	Requerimiento				Sin localizar pago por refrendo de licencia de funcionamiento de restaurant bar.	No solventado
F34- FS/16/04	C.4.1.4.IV.2, C.4.1.4.V.1, C.4.1.4.VI.2	Requerimiento				Sin localizar pago de refrendo y cambio de propietario de licencia.	No solventado
F35- FS/16/04	C.4.1.4.VII, C.5.2.III	Requerimiento				Sin exhibir pagos realizados al Patronato de Cuerpos de Bomberos A.C.	No solventado
		Recomendación					No atendida
F36- FS/16/04	C.4.1.4.X	Requerimiento 1				Sin exhibir oficios de autorización de horario extraordinario de funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.	Solventado
		Requerimiento 2					Solventado
F37- FS/16/04	C.4.1.4.XII	Requerimiento 1				Faltante de depósito de \$712.14. Sin exhibir informes de INEGI y SAGARPA	Solventado
		Requerimiento 2					Solventado
F38- FS/16/04	C.4.1.4.XIV.1	Requerimiento				Omisión de cobro del Derecho de Alumbrado Público, DAP.	No solventado
F39- FS/16/04	C.4.1.4.XV	Requerimiento				Sin evidencia de cobro por uso de vía pública-estacionamiento de automóviles de sitio	No solventado
F40- FS/16/04	C.4.1.4.IX	Requerimiento 1				Sin exhibir convenio con empresa cervecera; Ingresos cobrados en menor y mayor cuantía por espacios públicos	No solventado
		Requerimiento 2					No solventado
F41- FS/16/04	C.4.2.2.I.1	Requerimiento				Sin exhibir información y documentación de Transferencias, Asignaciones y Subsidios.	Parcialmente solventado
F42- FS/16/04	C.4.2.2.I.2, C.4.2.2.II	Requerimiento				Sin exhibir aportación de Programa Migrantes 3X1.	Parcialmente solventado
F43- FS/16/04	C.5.II.2, C.5.III.4, C.5.IV.6, C.5.1.3.VI.3, C.5.1.3.VII.4	Requerimiento				Pago de servicios sin autorización de comité de compras y documentación faltante de exhibir.	No solventado
F44- FS/16/04	C.5.II.3, C.5.III.1, C.5.IV.7, C.5.1.3.VI.4, C.5.1.3.VII.3	Requerimiento				Compras directas de productos perecederos	No solventado
F45- FS/16/04	C.5.II.1, C.5.IV.5, C.5.1.3.VI.7, C.5.1.3.VII.1	Requerimiento				Pago de servicios de alimentos con inconsistencias.	No solventado
F46- FS/16/04	C.5.III.3, C.5.1.3.VI.6	Requerimiento	\$21,966.00	\$21,966.00	No Reintegrado	Inconsistencias en pago de boletos de avión.	Parcialmente solventado
F47- FS/16/04	C.5.III.2, C.5.1.3.V, C.5.1.3.XIV.4	Requerimiento				Pagos sin exhibir cotizaciones y orden de servicio, así como evidencia de informar al comité de compras.	No solventado

F48- FS/16/04	C.5.III.8, C.5.1.3.IX.4, C.5.1.3.XIII.5, C.5.1.3.XIV.1, C.5.1.3.XV.5	Requerimiento				Inconsistencias en pagos de pirotecnia de fiestas patronales.	No solventado
F49- FS/16/04	C.5.III.10, C.5.1.1.III.7	Requerimiento				Pago de listas de raya consideradas en la partida de Servicios Generales.	No solventado
F50- FS/16/04	C.5.III.9, C.5.IV.1, C.5.V.3	Requerimiento	\$45,751.02			Pago de Predial a nombre de una sociedad mercantil (empresa).	Parcialmente solventado
F51- FS/16/04	C.5.III.5, C.5.IV.4, C.5.V.1	Requerimiento	\$137,799.57	\$7,200.43		Inconsistencias en pagos de servicios de agua potable de oficinas y espacios propiedad del municipio a favor de la CAPACO.	Parcialmente solventado
F52- FS/16/04	C.5.III.6, C.5.IV.2, C.5.V.2	Requerimiento				Error de registro contable en aportación de obra como contraparte municipal.	No solventado
F53- FS/16/04	C.5.IV.8	Requerimiento				Pago de retenciones Sindicales sin recibo oficial.	Parcialmente solventado
F54- FS/16/04	C.5.1.1.I.1	Sin Hallazgo				Plantilla de Personal conforme a plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos.	Sin Hallazgo
F55- FS/16/04	C.5.1.1.I.2	Requerimiento				Altas de personal sindicalizado sin exhibir autorización.	Solventado
F56- FS/16/04	C.5.1.1.II.1	Requerimiento				Sin exhibir Timbrado de Nóminas pagadas por el municipio.	No solventado
F57- FS/16/04	C.5.1.1.II.2	Requerimiento				Pagos de Nóminas sin exhibir soporte de dispersión bancaria o cheques.	Parcialmente solventado
F58- FS/16/04	C.5.1.1.II.3	Requerimiento	\$10,994.16	\$10,994.16		Diferencias pagadas en demasía en 5 nóminas.	Parcialmente solventado
F59- FS/16/04	C.5.1.1.III.6	Requerimiento	\$292,625.69	\$34,981.74	No Reintegrado	Sin exhibir evidencia de relación laboral de 11 personas con pago de la partida de servicios personales.	Parcialmente solventado
F60- FS/16/04	C.5.1.1.III.8	Requerimiento	\$37,896.00	\$37,896.00		Sin exhibir autorización para incorporación de becarios y pagos indebidos.	No solventado
F61- FS/16/04	C.5.1.1.III.2	Requerimiento				Pago de Compensación extraordinaria sin exhibir autorización.	No solventado
F62- FS/16/04	C.5.1.1.III.3	Requerimiento		\$41,922.11	Reintegrado	Diferencias de pagos en personal de contrato	Solventado
F63- FS/16/04	C.5.1.1.III.4	Requerimiento				Pago de compensaciones sin suficiencia Presupuestal y dispersiones pendientes de exhibir.	Parcialmente solventado
F64- FS/16/04	C.5.1.1.III.5	Requerimiento				Pagos de prestaciones laborales sin identificar el nombre del trabajador. Dispersiones bancarias faltantes de exhibir.	Solventado
F65- FS/16/04	C.5.1.1.III.1	Requerimiento				Pagos de asesor de Presidencia	Solventado
F66- FS/16/04	C.5.1.1.VI.6	Requerimiento	\$18,544.91			Pago en demasía de Quinquenio a 4 trabajadores.	Parcialmente solventado
F67- FS/16/04	C.5.1.1.VI.7	Sin Hallazgo				Revisión de cálculo y pago de conceptos de servicios personales.	Sin Hallazgo

F68- FS/16/04	C.5.1.1.VI.8	Requerimiento			Pago en demasía a un trabajador por concepto de cuesta de enero.	Solventado
F69- FS/16/04	C.5.1.1.VI.9	Requerimiento	\$8,960.97		Provisión de pago y pagos en demasía por concepto de Prima Vacacional Delegación	No solventado
F70- FS/16/04	C.5.1.1.VI.10	Requerimiento			Pagos en demasía de Prima Vacacional a personal sindicalizado	Solventado
F71- FS/16/04	C.5.1.1.VI.11	Requerimiento			Sin exhibir documentación comprobatoria de pagos del Bono al mejor trabajador.	Solventado
F72- FS/16/04	C.5.1.1.VI.12	Requerimiento			Pago bono navideño Delegación sin exhibir documento que especifique la base de cálculo.	Parcialmente solventado
F73- FS/16/04	C.5.1.1.VI.13	Requerimiento	\$71,000.00		Pago bono policía sin autorización y sin suficiencia presupuestal.	No solventado
F74- FS/16/04	C.5.1.1.VI.14	Requerimiento	\$375,603.97		Pago en demasía de aguinaldo a funcionarios de confianza y Cabildo	No solventado
F75- FS/16/04	C.5.1.1.VI.15	Requerimiento	\$9,646.35		Pago en demasía de aguinaldo de 9 funcionarios.	No solventado
F76- FS/16/04	C.5.1.1.VI.16	Requerimiento	\$32,179.93		Sin exhibir base de pago autorizada de aguinaldo de funcionarios de contrato.	No solventado
F77- FS/16/04	C.5.1.1.VI.17	Requerimiento	\$115,085.86		Cálculo de Aguinaldo a personal contrato administrativo sin exhibir base de cálculo.	No solventado
F78- FS/16/04	C.5.1.1.VI.18	Requerimiento			Pagos de cursos del programa Hábitat.	No solventado
F79- FS/16/04	C.5.1.1.VI.3	Requerimiento	\$83,787.87		Pagos y provisiones de pago en demasía de aguinaldo del personal de seguridad pública (acreditados)	No solventado
F80- FS/16/04	C.5.1.1.VI.4	Requerimiento			Diferencia en cálculo de Aguinaldo pendiente de pago a agentes de seguridad	No solventado
F81- FS/16/04	C.5.1.1.VI.2, C.5.1.1.VII, C.5.1.1.IX.1	Requerimiento			Sin exhibir oficio de comisión de trabajador de contrato adscrita al Despacho de la Presidencia Municipal.	Solventado
F82- FS/16/04	C.5.1.1.VI.1	Requerimiento	\$56,511.62		Diferencias en cálculo de Aguinaldo de personal de Base	No solventado
F83- FS/16/04	C.5.1.1.VI.19	Requerimiento			Sin evidencia de pago ni provisión del Impuesto del 2% sobre Nómina.	No solventado
		Recomendación				Atendida
F84- FS/16/04	C.5.1.1.IX.2	Requerimiento 1			Incidencias en verificación física de personal	Solventado
		Requerimiento 2				Parcialmente solventado
F85- FS/16/04	C.5.1.1.XIII	Requerimiento			Registro indebido de la nómina de jubilados y pensionados sin observar lineamientos del CONAC.	Solventado
F86- FS/16/04	C.5.1.3.II, C.5.1.3.IV	Requerimiento			Verificación de 4 sesiones de comité de compras realizadas sin quorum legal.	No solventado

F87- FS/16/04	C.5.1.3.VI.5, C.5.1.3.VII.2, C.5.1.3.VIII	Requerimiento				Fechas de requisiciones y órdenes de compra posteriores a las fechas de las facturas	No solventado
F88- FS/16/04	C.5.1.3.VI.2, C.5.1.3.VII.5, C.5.1.3.XI	Requerimiento				Realización de compras fraccionadas.	No solventado
F89- FS/16/04	C.5.1.3.VI.1, C.5.1.3.VII.6, C.5.1.3.XIV.6	Requerimiento				Registro de servicio contratado duplicado al gasto.	No solventado
F90- FS/16/04	C.5.1.3.IX.2	Requerimiento				Contratación de Seguro de Vida sin sujetarse a procedimiento establecido en Ley	No solventado
F91- FS/16/04	C.5.1.3.IX.3, C.5.1.3.XIII.1, C.5.1.3.XIV.7, C.5.1.3.XV.1	Requerimiento				Pago de servicio sin realizar procedimiento conforme a Ley.	No solventado
F92- FS/16/04	C.5.1.3.IX.1, C.5.1.3.XIII.2, C.5.1.3.XIV.5, C.5.1.3.XV.2	Requerimiento				Sin exhibir documentación y asignación de línea telefónica contratada.	No solventado
F93- FS/16/04	C.5.1.3.XIII.3, C.5.1.3.XIV.3, C.5.1.3.XV.3	Requerimiento				Pago de sonorización sin exhibir contrato.	No solventado
F94- FS/16/04	C.5.1.3.XIII.4, C.5.1.3.XIV.2, C.5.1.3.XV.4	Requerimiento	\$34,800.00	\$4,800.00		Servicios de intermediación sin exhibir autorización de comité y contrato de servicios	No solventado
F95- FS/16/04	C.5.2.I.1	Requerimiento				Sin exhibir reglamentación para entrega de apoyos y cheques expedidos al Presidente Municipal.	Parcialmente solventado
		Recomendación					Atendida
F96- FS/16/04	C.5.2.I.2	Sin Hallazgo				Ayudas Sociales a Entidades.	Sin Hallazgo
F97- FS/16/04	C.5.2.VI.1	Requerimiento				Apoyos sin exhibir identificaciones de beneficiarios	Solventado
F98- FS/16/04	C.5.2.VI.2	Requerimiento	\$27,935.50		No Reintegrado	Entrega de Ayudas Sociales con diversas observaciones de cheques a nombre del Presidente Municipal.	No solventado
F99- FS/16/04	C.8.1.II, C.8.1.I, C.8.1.IV	Requerimiento				Presupuesto de Ingresos. No se informaron las ampliaciones presupuestales al Cabildo para su autorización.	Parcialmente solventado
F100- FS/16/04	C.8.2.I, C.8.2.VI.1	Requerimiento				Presupuesto de Egresos sin especificar las modificaciones presupuestales.	Parcialmente solventado
F101- FS/16/04	C.8.2.VI.2	Requerimiento				Déficit Presupuestal generado durante el año 2016.	Solventado
F102- FS/16/04	D.I	Recomendación				Sin integrar en cuenta pública las notas a los Estados Financieros.	Atendida
F103- FS/16/04	E.I	Recomendación				Revisión de cumplimiento en materia de armonización contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Atendida

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
RF1-FS/16/04	C.4.2.1.2.2.III.1	Requerimiento				Trasposos de recursos FAIS 2016 a y desde otras cuentas durante el ejercicio 2016.	Solventado
RF2-FS/16/04	C.4.2.1.2.2.III.2	Requerimiento				Retiros bancarios por \$144,912.00 del FAISM 2016 a cuenta bancarias de gasto corriente del Municipio.	Solventado
RF3-FS/16/04	C.4.2.1.2.2.IV.2	Requerimiento				Discrepancias y falta de control interno en registros contables de ingresos del FAIS 2016.	Solventado
RF4-FS/16/04	C.4.2.1.2.2.VI	Requerimiento				Autorización, apertura de cuenta y registro de recursos recibidos por concepto de crédito del anticipo FAISM Banobras 2016.	Solventado
RF5-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.I	Requerimiento				Sin exhibir documentación comprobatoria ni acciones de seguimiento de acciones de vivienda en coordinación con el INSUVI.	Parcialmente solventado
RF6-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.II	Requerimiento				Sin cumplimiento de obligaciones en materia de implantación normativa en armonización contable de acuerdo a la LGCC.	Solventado
RF7-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.III	Requerimiento				Incumplimiento en disposiciones de las normas del CONAC relacionadas con el registro contable y patrimonial de las operaciones del FAIS.	Solventado
RF8-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.V	Requerimiento				El Municipio no reportó completos los cuatro los informes trimestrales de los indicadores correspondientes del Fondo a la SHCP.	Parcialmente solventado
RF9-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.VII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de envío de información a la Secretaría de Desarrollo Social, sobre los informes trimestrales del Fondo.	Solventado
RF10-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.VIII.1	Requerimiento				Adquisiciones de equipo de cómputo sin procedimiento requerido de acuerdo a la normativa en la materia, sin contrato y/o pedido.	Parcialmente solventado
RF11-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.VIII.2	Requerimiento				Verificación de adquisición, funcionamiento, resguardo y registro de equipo de cómputo con diferencia de un equipo no exhibido.	Solventado
RF12-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.IX	Requerimiento	\$175,601.00	\$175,601.00		Sin exhibir contrato, costo del importe contratado, ni documento de los trabajos ejecutados y pagados con gastos indirectos del Fondo.	No solventado
RF13-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.XI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de designación de instancias técnicas para evaluar los resultados con base a indicadores así como su publicación.	Solventado
RF14-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.XII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de implantación de medidas de mejora continua para cumplimiento de objetivos con recursos del Fondo.	Solventado
RF15-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.XIII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de la evaluación del impacto de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo	Solventado

RF16-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.XIV	Requerimiento				Cifras no conciliadas del FAIS 2016 al cierre del ejercicio 2016.	Parcialmente solventado
RF17-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.XVI	Requerimiento				Movimientos contables en cuentas FAISM de años anteriores sin determinar reclasificación o destino de los recursos.	Parcialmente solventado
RF18-FS/16/04	C.5.3.2.1.1.XVII	Requerimiento				Cifras no conciliadas al cierre del ejercicio 2016 de la cuenta FAISM Banobras.	Parcialmente solventado
RF19-FS/16/04	C.4.2.1.2.2.IV.1	Requerimiento				Inconsistencias y discrepancias observadas en los registros contables realizados por el ingreso de los recursos del FORTAMUN 2016.	Solventado
RF20-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.1.1	Requerimiento				Deficiencias e inconsistencia detectadas en las afectaciones y registros contable de la cuenta del FORTAMUN 2016	Solventado
RF21-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.1.2	Requerimiento				Descuentos por descargas de aguas residuales sin afectar el gasto del FORTAMUN 2016.	No solventado
RF22-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.1.3	Requerimiento	\$98,793.50	\$98,793.50		Pagos realizados con recursos del FORTAMUN 2016 a policías auxiliares con contratos del ejercicio fiscal 2017.	Parcialmente solventado
RF23-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.V	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de autorización del Cabildo para afectación de recursos del Fondo por pago de derechos de agua.	Parcialmente solventado
RF24-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.VI	Requerimiento				No reportó completos los informes trimestrales del Fondo a la SHCP y los mismos no coinciden con los datos de la cuenta pública.	Solventado
RF25-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.VII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de informar sobre recursos del Fondo, acciones programadas y resultados alcanzados y su publicación.	Parcialmente solventado
RF26-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.IX	Requerimiento				Pagos por adquisiciones no provisionadas para su pago al inicio del ejercicio 2015, de lo cual se realizó reintegro.	Parcialmente solventado
RF27-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.X	Requerimiento				Retención de ISR en nóminas de Seguridad Pública sin evidencia de su entero al SAT.	No solventado
		Recomendación					Parcialmente atendida
RF28-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XI	Requerimiento				Sin exhibir Programa de Seguridad del Municipio ni evaluación mediante indicadores los resultados obtenidos.	Solventado
RF29-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XV	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de designación de instancias técnicas para evaluar resultados con base a indicadores y su publicación.	Solventado
RF30-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XVI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de implementación de medidas de mejora continua para cumplimiento de objetivos con los recursos del Fondo.	Solventado
RF31-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XVII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de haber evaluado el impacto de la aplicación de los recursos del Fondo.	Solventado
RF32-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XVIII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de evaluación del desempeño de la aplicación de recursos, su eficacia, eficiencia y haber cumplido metas y objetivos.	Solventado
RF33-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XIX	Requerimiento				Cifras del FORTAMUN no conciliadas al cierre del ejercicio.	Parcialmente solventado

RF34-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XXI.1	Requerimiento				Erogaciones realizadas de la cuenta FORTAMUN 2015 sin exhibir autorización de Cabildo.	No solventado
RF35-FS/16/04	C.5.3.2.1.2.XXI.2	Requerimiento				Movimientos contables en cuentas del FORTAMUN-DF de años anteriores sin sustento documental.	Parcialmente solventado

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/04	C.5.6.I	Requerimiento				Se solicita al H. Ayuntamiento de Coquimatlán, implementar las acciones necesarias para que se elaboren y formalicen los manuales.	Parcialmente solventado
OP2-FS/16/04	C.5.6.II	Requerimiento 1				a). Se solicita al H. Ayuntamiento de Coquimatlán proporcionar la evidencia documental que acrediten las acciones implementadas.	Solventado
		Requerimiento 2				b). Exhibir evidencia competente, suficiente y relevante de contar con un banco de datos actualizado de proyectos y presupuestos.	No solventado
OP3-FS/16/04	C.5.6.III	Requerimiento				Se solicita al H. A. de Coquimatlán, presentar las evidencias documentales para demostrar que se estableció un Sistema de Planeación.	No solventado
OP4-FS/16/04	C.5.6.IV	Requerimiento 1				Se solicita al H. Ayuntamiento de Coquimatlán, presentar las evidencias documentales que demuestren efectuar monitoreo continuo de las obras	No solventado
		Requerimiento 2				Determinar las razones por las que en su Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, no contemplan obra pública.	Parcialmente solventado
OP5-FS/16/04	C.5.6.V	Requerimiento				Presentar evidencia documental suficiente de haber implementado las medidas de control para que los expedientes unitarios estén integrados.	No solventado
Banobras - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)							
CONSTR. DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOC. DE LOS LIMONES							
OP6-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XVIII.4	Requerimiento		\$1,087.05	Reintegrado	Justificar el incumplimiento del periodo de ejecución de la obra contratada o aplicar las penas convencionales.	Solventado
OP7-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXII.1	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra debidamente validada y cerrada.	Solventado
OP8-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.5	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación de los biodigestores.	Solventado

CONSTR. DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DEL ALGODONAL							
OP9-FS/16/04	C.5.6.1.PL.IX.1	Requerimiento				Presentar el Convenio Específico de Adhesión.	Solventado
OP10-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XVIII.3	Requerimiento		\$3,381.94	Reintegrado	Justificar el incumplimiento del periodo de ejecución de la obra contratada.	Solventado
OP11-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XIX.1	Requerimiento				Presentar la garantía de vicios ocultos.	Solventado
OP12-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXII.2	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra debidamente validada y cerrada.	Solventado
OP13-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.4	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación de los biodigestores.	Solventado
CONSTR. DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DEL CHICAL							
OP14-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXII.4	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra debidamente validada y cerrada.	Solventado
OP15-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.3	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación de los biodigestores.	Solventado
CONSTR. DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DEL POBLADO							
OP16-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXII.5	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra debidamente validada y cerrada.	Solventado
OP17-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.2	Requerimiento				Se solicita presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación de los biodigestores.	Solventado
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS COL. JARDINES DEL LLANO							
OP18-FS/16/04	C.5.6.1.PL.IX.3	Requerimiento				Presentar el Convenio Específico de Adhesión.	Solventado
OP19-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.6	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final.	Solventado
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL							
OP20-FS/16/04	C.5.6.1.PL.IX.2	Requerimiento				Presentar el Convenio Específico de Adhesión.	Solventado
OP21-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XIX.3	Requerimiento				Presentar la garantía de vicios ocultos.	No solventado
OP22-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.8	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación del sistema de iluminación.	Solventado
OP23-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVIII.1	Requerimiento				Se solicita que se instalen las 10 Luminarias Led Rell faltantes y se corrija el mal funcionamiento en la operación de las luminarias.	Solventado

		Recomendación				Se recomienda que en el clausulado del contrato, se incluya una descripción detallada de las luminarias a instalar	Atendida
Crédito Banobras-FAISM con recursos del Programa 3X1 Migrantes							
CONSTR. DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COL. ELIAS ZAMORA VERDUZCO							
OP24-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XVIII.2	Requerimiento 1				Justificar el incumplimiento del contrato en cuanto al monto.	Solventado
		Requerimiento 2				Justificar el incumplimiento del contrato en cuanto al plazo de ejecución.	Parcialmente solventado
OP25-FS/16/04	C.5.6.1.RC.1.1	Requerimiento				Presentar y justificar la diferencia entre la comprobación documental del gasto y el gasto mismo de la Cuenta Pública.	Solventado
MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE, COL. JARDINES DEL LLANO							
OP26-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.7	Requerimiento				Se solicita que presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación.	Solventado
MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, COL. JARDINES DEL LLANO							
OP27-FS/16/04	C.5.6.1.RC.1.2	Requerimiento				Aclarar la diferencia entre la comprobación documental del gasto y el registro del gasto en la Cuenta Pública.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa 3X1 Migrantes							
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO							
OP28-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XVIII.1	Requerimiento				Justificar el incumplimiento del periodo de ejecución de la obra contratada.	Parcialmente solventado
OP29-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XIX.2	Requerimiento				Se solicita presentar la garantía de vicios ocultos con vigencia de un año.	Solventado
OP30-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXII.3	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra debidamente validada y cerrada.	Solventado
OP31-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXV	Recomendación				Se recomienda presentar el Dictamen técnico de la Contraloría o en su caso, del Órgano de Control Interno.	Atendida
OP32-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVI.1	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final y los manuales de operación.	Solventado
OP33-FS/16/04	C.5.6.1.EJ.XXVIII.2	Requerimiento 1			No Reintegrado	Justificar la razón por la que la obra no opera.	Solventado
		Requerimiento 2				Aclarar por qué no se encuentran la puerta y el tinaco con un valor de \$6,824.23 y \$1,740.73 respectivamente, dando un total de \$8,564.96	Solventado

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Proyecto	Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Descripción	Estatus
"JARDINES DEL LLANO"	DU1-FS/16/04	C.4.1.4.9.1.III.2	Requerimiento 1	Falta exhibir documentos requeridos en la integración del expediente técnico del proyecto.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Exhiba documentación faltante en el expediente técnico.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta recibo por concepto de pago de derechos de urbanización.	Parcialmente solventado
"SANTA RITA"	DU2-FS/16/04	C.4.1.4.9.1.III.3	Requerimiento 1	Sin exhibir documentación requerida con respecto a la integración del expediente.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 2	Sin exhibir documentos requeridos respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Falta de cumplimiento de obras de urbanización por parte del promotor del proyecto.	Parcialmente solventado
"VALLE DE LAS HUERTAS"	DU3-FS/16/04	C.4.1.4.9.1.III.1	Requerimiento 1	Integrar y aclarar la falta de documentos en el expediente de urbanización.	Parcialmente solventado
			Recomendación	Se recomienda la creación del Consejo Consultivo de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano.	No atendida
			Requerimiento 2	Integrar y aclarar la falta del documento requeridos en el expediente de urbanización.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 3	Integrar y aclarar la falta de documentos: 1. Dictamen de la Comisión Municipal; 2. Avalúo comercial del bien inmueble.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 4	Integrar documento donde el Comité Técnico analizó, revisó y autorizó el turno de la Modificación del PPU al Cabildo.	Parcialmente solventado
			Requerimiento 5	Aclarar la autorización de la Modificación al programa parcial de urbanización, sin respetar los lineamientos del RZEC.	Parcialmente solventado
TRANSMISIONES Coquimatlán	DU4-FS/16/04	C.4.1.4.9.1.XXIII	Requerimiento	Aclarar la autorización de las fracciones de los predios rústicos menores a 5 (cinco) Hectáreas.	Parcialmente solventado

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera

necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F7- FS/16/04	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta a lo requerido en el presente resultado respecto al seguimiento de las observaciones y recomendaciones no sancionables de la cuenta pública del ejercicio 2015, las cuales fueron notificadas con oficio 365/2017 de fecha 19 de abril de 2017.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F14- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	10 días

Motivo de la sanción:

Por realizar préstamos a funcionarios del H. Ayuntamiento de Coquimatlán sin contar con autorización para ello, así como por omitir realizar las acciones de cobro para la recuperación de los adeudos por un saldo de \$504,792.80, asimismo por no exhibir evidencia sobre los criterios a seguir para los préstamos para el personal.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracción VIII, IX, 73; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 48, 49, 55 y 67 párrafo primero; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal artículos 24, 26, 27, 28, 29, 30 párrafo segundo, 35, 37, 42, 43, 44, 46 y 48 párrafo primero; Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, artículo 30, 62 fracción XXVI, 186, 206, 213 párrafo primero, 214, 215 fracción VIII, X, 216, 218 fracción IX.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F18- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar dentro de su Presupuesto de Egresos partida presupuestal para el pago de créditos bancarios, afectándose partidas presupuestal erróneas, además de realizar los registros contables de manera posterior.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 35, 38, 44, 45 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22 fracción X, 24, 26, 27, 28, 42, 43 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones III VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Artículo 215 fracciones VI, VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 4) y 6).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F19- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por registrar en la contabilidad del Municipio los cálculos de pagos provisionados en demasía por concepto de aguinaldo de 34 policías auxiliares, así como a realizar los registros duplicados y triplicados de los pagos provisionados en demasía determinando registros erróneos en el Pasivo que arrojan saldos en los estados financieros inconsistentes e incrementan el Pasivo del municipio con saldos incorrectos, asimismo por no atender a los requerimientos realizados por este órgano de fiscalización local.

Inobservancia:

Artículo 2, 22, 33, 34, 35 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 27, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones III y IX y 76 fracciones XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental marcados con los incisos 4).- "Revelación Suficiente" y 5).- "Importancia Relativa".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos de pagos provisionados en demasía por concepto de aguinaldo de 34 policías auxiliares.

Inobservancia:

Artículo 2, 22, 33, 34, 35 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 27, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones III y IX y 76 fracciones XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental marcados con los incisos 4).- "Revelación Suficiente" y 5).- "Importancia Relativa".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F20- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no solventar los errores en los asientos contables e informar de su corrección al Ente fiscalizador.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22, 39, 44, 45; Ley de Hacienda para el Estado de Colima, artículos 41 M, 41 Ñ, 41 R, y 41 T fracción II; Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 51 fracción II; Código Fiscal de la Federación artículo 6 fracción II; Ley de Impuesto Sobre la Renta artículo 96; Ley del Seguro Social, artículos 15, 38, 39, 179, 180 con relación al 309, que prevé dicha omisión como defraudación a los regímenes del Seguro Social; Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, artículo 30, 62 fracción XXVI, 186, 206, 213 párrafo primero, 214, 215 fracción IV inciso a) y b), X, 216, 218 fracción IX.

Fundamentación de la sanción:

Artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	F22- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Por realizar el pago a trabajadores del ayuntamiento por diversos conceptos de prestaciones laborales registrados contablemente, sin tenerlo provisionado, afectando el Presupuesto de Egresos del año 2016.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción V, 26, 28 y 49 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI, X y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, incisos 4).- "Revelación Suficiente" y 6).- "Registro e Integración Presupuestaria".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F23- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar la integración del saldo de \$9'685,249.63 por diversas prestaciones que se adeudan a los trabajadores del Ayuntamiento, así como omitir realizar los movimientos correspondientes en la Cuenta por Pagar por Préstamos Otorgados a Empleados y Funcionarios.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 22, 33, 35 y 39.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F24- FS/16/04	Parcialmente Solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en la medida de la viabilidad financiera, realice el pago de adeudos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento en virtud de la reforma al Código Penal para el Estado de Colima, artículo 233 Bis.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22, 39, 44 y 67, segundo párrafo;

Ley del Municipio Libre, artículo 72 fracción IX y;

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 10 fracción V. Así como los criterios para evitar prácticas fiscales indebidas a través de Sindicatos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria publicados el 27 de abril de 2016.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F25- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar evidencia de las acciones realizadas por el municipio a través de las cuales se requirió a los contribuyentes el refrendo de las licencias de funcionamiento de establecimientos pendientes de refrendo.

Inobservancia:

Artículos 11 y 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 45 fracción I inciso m) y 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 6 fracción VI, 7 fracción I, 9 fracción I, 25, 35 fracción VII del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por su omisión al no realizar acciones contundentes y necesarias para requerir a los contribuyentes en el refrendo de las licencias.

Inobservancia:

Artículos 11 y 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 45 fracción I inciso m) y 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 6 fracción VI, 7 fracción I, 9 fracción I, 25, 35 fracción VII del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F30- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por la omisión de no recaudar el impuesto por espectáculos públicos, generando un daño a la hacienda pública municipal, asimismo por no ejercer su facultad económica-coactiva.

Inobservancia:

Artículos 42 y 46 fracción I numeral 6 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículo 72 fracciones I y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 31 fracciones I y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículo 220 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F33- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir el recibo de ingresos y ficha de depósito con la cual se realizó el pago de la licencia con giro del Restaurante Bar y omitir actualizar el padrón de licencias.

Inobservancia:

Artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 81 inciso a), numeral 23 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima, artículo 72 fracciones II, III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 11, 12 y 31 fracciones I, III, IV y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, artículos 6 fracción VI, 7 fracción I, 9 fracción VII, 25, 35 fracción VII del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F34- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes, así como omitir exhibir evidencia del pago del refrendo.

Inobservancia:

Artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 81 inciso a), segundo párrafo numeral 6 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículos 3, 7 fracción I y 9 fracción II de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 31 fracciones I, III, IV y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 6 fracción IV, 7 fracción I, 9 fracción VII, 14

fracción II, 25, 27 fracción I y 35 fracción II del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir evidencia del pago del refrendo, y omitir exhibir el cambio de propietario de la licencia B-000754; por omitir exhibir evidencia anterior de gestionar el cobro.

Inobservancia:

Artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 81 inciso a), segundo párrafo numeral 6 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículos 3, 7 fracción I y 9 fracción II de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 31 fracciones I, III, IV y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 6 fracción IV, 7 fracción I, 9 fracción VII, 14 fracción II, 25, 27 fracción I y 35 fracción II del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	F35- FS/16/04	No atendida
------------------------------	---------------	-------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no responder a la Recomendación realizada por el Ente fiscalizador en el sentido de: programar dentro de sus compromisos financieros, la entrega de recursos cobrados por derecho de riesgo de siniestralidad en observación al Decreto respectivo emitido por el H. Congreso del Estado.

Inobservancia:

Decreto 208 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de diciembre de 2007: Considerando Tercero, párrafos segundo, tercero y cuarto; Punto de Acuerdo del 20 de agosto de 2010 emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, en el que se exhorta al Ayuntamiento de Coquimatlán, a entregar los recursos recabados por siniestralidad a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil su H. Cuerpo de Bomberos.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que realice provisión de pagos así como el entero del derecho del Riesgo de Siniestralidad a los cuerpos voluntarios de protección civil del municipio, en la medida de la viabilidad financiera, en virtud de la reforma al Código Penal para el Estado de Colima, artículo 233 Bis.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Decreto 208 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 29 de diciembre de 2007: Considerando Tercero, párrafos segundo, tercero y cuarto; Punto de Acuerdo del 20 de agosto de 2010 emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, en el que se exhorta al Ayuntamiento de Coquimatlán, a entregar los recursos recabados por siniestralidad a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil su H. Cuerpo de Bomberos.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F38- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por omitir actualizar el padrón catastral referente a los predios del municipio de Coquimatlán para efectuar el cobro por el Derecho de Alumbrado Público, así como por omitir recaudar ese derecho a favor del municipio de acuerdo a lo señalado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 17, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2 fracción XXI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 90, 91, 92 fracción II, 93 fracción II y 94 fracción II de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículos 72 fracciones II y III y 78 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 19 fracción VIII y 31 fracción I y IV del Código Fiscal del Municipio del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F39- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir determinar correctamente en cantidad líquida las obligaciones fiscales provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que deba percibir el erario municipal por sí solo o por cuenta ajena, dando como resultado un posible daño a la hacienda pública municipal.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 17 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1, ingreso 4.1.4.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el Ejercicio Fiscal 2016; artículo 88 fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículos 47 fracción IV inciso a) y 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 19 fracción VIII y 31 fracciones I y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de conformidad con la ley general de ingresos municipales a favor del municipio, presumiéndose un daño a la hacienda pública municipal.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 17 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1, ingreso 4.1.4.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el Ejercicio Fiscal 2016; artículo 88 fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículos 47 fracción IV inciso a) y 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 19 fracción VIII y 31 fracciones I y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	F40- FS/16/04	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir copia de contrato firmado con la cervecera [REDACTED] por el ingreso de \$200,000.00; asimismo por omitir exhibir evidencia que justifique y demuestre fehacientemente la existencia de la autorización del Cabildo.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 88 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán; artículo 10 fracción V, 42, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 31 fracciones I, III, IV y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículo 215 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar los ingresos cobrados en menor y mayor cuantía conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para el municipio de Coquimatlán según artículo 88 fracción IV incisos a), b) y c).

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracción I y IV, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 88 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán; artículo 10 fracción V, 42, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 31 fracciones I, III, IV y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 213, 215 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar los ingresos cobrados en menor y mayor cuantía conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para el municipio de Coquimatlán según artículo 88 fracción IV incisos a), b) y c).

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracción I y IV, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 88 fracción IV incisos a, b y c de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán; artículo 10 fracción V, 42, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 72 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 31 fracciones I, III, IV y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 213, 215 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F41- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir recibo de ingresos por \$300,000.00 según póliza de ingresos I-04-171-6, así como omitir exhibir evidencia contundente de la aplicación y destino de los recursos recibidos y omitir exhibir evidencia de las modificaciones presupuestales y su autorización correspondiente, por conceptos de Apoyos Extraordinarios otorgados por el Gobierno del Estado de Colima al Municipio de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracción XVIII, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 125 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículo 72 fracciones II, III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 15 fracción I inciso b), 17 inciso a), fracciones VI, VII, XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 14 y 31 fracciones I y IX del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F42- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir el acta de Cabildo en la cual se autorice que la aportación de los migrantes se pague con el recurso del FAISM.

Inobservancia:

Artículos 2, 16, 17, 18, 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 124 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, artículos 10 fracción V, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 72 fracciones II, III y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 15 fracción I, inciso b), 17 inciso a) fracciones VII y XIII, 22, 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 31 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F43- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir la documentación soporte y comprobatoria de los eventos sociales realizados así como la relación de los trabajadores beneficiarios de los desayunos y cenas para cubrir los Festejos Charrotaurinos 2015-2016 y la Jornada electoral del 17 de enero, requeridos en los términos del resultado F43-FS/16/04.

Inobservancia:

Artículos 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 127 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 32-B fracción II del Código Fiscal de la Federación; artículos 7, 9, 17, 42 incisos a) y b) y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el 10 de septiembre de 2016; artículos 11 fracción II y IX y 15 fracciones III y IV de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 208 fracción IX, 209 fracciones I y II, 210 fracción VI y 224 fracción IX Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no informar al Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Coquimatlán sobre las diversas adquisiciones que se realizaron de manera directa, compras comprendidas en el supuesto del artículo 42 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, la cual estuvo vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016, asimismo por no exhibir la documentación soporte y comprobatoria de los eventos sociales realizados así como la relación de los trabajadores beneficiarios de los desayunos y cenas para cubrir los Festejos Charrotaurinos 2015-2016 y la Jornada electoral del 17 de enero.

Inobservancia:

Artículos 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 127 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 32-B fracción II del Código Fiscal de la Federación; artículos 7, 9, 17, 42 incisos a) y b) y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el 10 de septiembre de 2016; artículos 11 fracción II y IX y 15 fracciones III y IV de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 208 fracción IX, 209 fracciones I y II, 210 fracción VI y 224 fracción IX Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F44- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir un correcto control de registro de estados de cuentas bancarios y por no justificar el depósito de los cheques emitidos a nombre del proveedor a las mismas cuentas del Municipio.

Inobservancia:

Artículos 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 9, 17, 42 inciso a), 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 46 fracción I, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente desde el día 11 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción IV, 11 fracciones II y IX y 15 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 210 fracción IV, 215 fracciones VI y IX y 224 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II en relación al artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir vigilar preventivamente la correcta aplicación del gasto público, así como omitir vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales, se supediten a lo establecido por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y otras disposiciones legales y reglamentarias

Inobservancia:

Artículos 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 9, 17, 42 inciso a), 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 46 fracción I, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente desde el día 11 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción IV, 11 fracciones II y IX y 15 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 210 fracción IV, 215 fracciones VI y IX y 224 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, provocando con ello que las adquisiciones de alimentos perecederos sean compras emergentes, así como omitir vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales; así como omitir informar al Comité de Compras argumentado la emergencia de las compras.

Inobservancia:

Artículos 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 9, 17, 42 inciso a), 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 46 fracción I, numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente desde el día 11 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción IV, 11 fracciones II y IX y 15 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 210 fracción IV, 215 fracciones VI y IX y 224 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F46- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir expedir los oficios de comisión respectivos a los funcionarios señalados: Director de Obras Públicas y Agente de Seguridad Pública para realizar viaje con motivos oficiales.

Inobservancia:

Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículo 9 y 17; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17 inciso a) fracciones VII, XIII y XXI, artículos 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, y IX; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76 fracción VII; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 43; Reglamento de Comité Municipal de Compras del Municipio de Coquimatlán, Colima, artículo 15.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F47- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la exhibición de requisiciones y órdenes de servicio, señaladas en la presente inobservancia, así mismo por omitir informar al Comité de Compras de dichos gastos teniendo la obligación inherente de hacerlo.

Inobservancia:

Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42 incisos a) y b), 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 46 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente desde el día 11 de septiembre de 2016; artículo 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F48- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no justificar la omisión de la provisión de pago de cheque número 003, así como elaborar cheques de manera manual sin causa justificada.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42b) y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 45 numeral 1 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente desde el día 11 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción V, 11 fracción II y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y VIII y 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 209 fracción II, 215 fracciones VI, IX y XIV y 221 fracciones I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 5) y 7).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar evidencia relacionada con la adquisición de insumos y materiales de los eventos que se llevaron a cabo en el mes de enero de 2016, así como omitir presentar: documento que acredite que el C. [REDACTED] es proveedor único, oficio de excepción debidamente fundado y motivado conforme a Ley, y contrato debidamente formalizado.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42b) y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 45 numeral 1 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima vigente desde el día 11 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción V, 11 fracción II y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y VIII y 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 209 fracción II, 215 fracciones VI, IX y XIV y 221 fracciones I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 5) y 7).

Fundamentación de la sanción:

Artículos 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	F49- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir supervisar el correcto registro contable de pago de personal de listas de raya en la cuenta de Servicios Generales. Así como la elaboración de cheques a nombre del Director de Servicios Públicos. y por omitir exhibir el registro contable y entero de las retenciones de ISR realizadas por \$43,681.09.

Inobservancia:

Artículos 22, 33, 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 10 fracciones V y VI, 26, 27, 29, 33, 34 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 72 fracciones III y IX y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracciones I y VIII, 215 fracciones VI, X y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, incisos 4).- "Revelación Suficiente" y 6).- "Registro e Integración Presupuestaria".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los contratos firmados con los trabajadores de lista de raya; por omitir la justificación de la base de cálculo y pago del concepto de aguinaldo para los trabajadores de raya.

Inobservancia:

Artículos 22, 33, 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 10 fracciones V y VI, 26, 27, 29, 33, 34 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 72 fracciones III y IX y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracciones I y VIII, 215 fracciones VI, X y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, incisos 4).- "Revelación Suficiente" y 6).- "Registro e Integración Presupuestaria".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F51- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 Mes

Motivo de la sanción:

Por realizar el pago de servicio de agua potable a la CAPACO por un total de \$2,067,681.31 correspondiente a un total de 197 recibos de pago que amparan a un mismo número de inmuebles de los cuales un total de 90 no se pudo constatar de manera fehaciente que se tratasen de propiedades del Municipio de Coquimatlán en virtud de no mostrar los recibos de pago el dato o datos que demuestren de forma contundente que los predios, inmuebles, o áreas por las cuales se pagó el servicio de agua potable sean efectivamente propiedad del Ayuntamiento.

Inobservancia:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 9, fracción I, 10 fracción III, 24, 25, 26, 27, 28, 29 33 y 48 párrafo primero y 49 párrafo primero; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 42 y 43; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17 inciso a) Fracción VII, 22.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F56- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que realice el timbrado de las nóminas emitidas por el Municipio de Coquimatlán, en cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de impuesto sobre la renta.

Inobservancia:

Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 2, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29 fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación; artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, Capítulo 2.7, Sección 2.7.5.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F58- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$8,044.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos de pagos de nóminas en demasía a trabajadores del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 31, 33, 34, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado con relación al artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos de pagos de nóminas en demasía a trabajadores del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 31, 33, 34, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$8,044.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, así como por autorizar el cálculo de los pagos de nómina en demasía a trabajadores del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 31, 33, 34, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, así como por autorizar el cálculo de los pagos de nómina en demasía a trabajadores del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 31, 33, 34, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F59- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$34,981.74 pesos

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos del pago de Aguinaldo al C. [REDACTED] por la cantidad de \$984.70 pesos y pagar compensación por las meses trabajados al C. [REDACTED] por \$2,000.00 pesos; personas de las que no se acreditó la relación laboral con el ayuntamiento.

Inobservancia:

Artículos 42 , 43 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 VI, 11 fracciones III, IV y V, 21 fracción I, 22 fracción V, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y XII, 73 y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracción VIII y 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$34,981.74 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir evidencia que demostrara fehaciente y convincentemente la existencia de la relación laboral de [REDACTED] y [REDACTED] quienes aparecen dentro del registro de la partida de servicios personales.

Inobservancia:

Artículos 42 , 43 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 VI, 11 fracciones III, IV y V, 21 fracción I, 22 fracción V, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y XII, 73 y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracción VIII y 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F60- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar el pago de préstamos personales a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], Becarios del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, conceptos de pagos indebidos toda vez que no son parte de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracciones III, IV y V, 26, 27, 29, 30, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII, 73, 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracción VIII y 215 fracción VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 4) y 6).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$37,896.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos de los pagos por conceptos de aguinaldo y préstamos personales a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], Becarios del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, conceptos de pagos indebidos toda vez que no son parte de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracciones III, IV y V, 26, 27, 29, 30, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII, 73, 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracción VIII y 215 fracción VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 4) y 6).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado con relación al artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$37,896.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, así como autorizar el cálculo de los pagos por concepto de Aguinaldo y Préstamos personales a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], Becarios del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, conceptos de pagos indebidos toda vez que no son parte de la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracciones III, IV y V, 26, 27, 29, 30, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII, 73, 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 208 fracción VIII y 215 fracción VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 4) y 6).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado con relación al artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F63- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar los pagos por concepto de compensaciones extraordinarias a 13 funcionarios sin tener la suficiencia presupuestal para realizar los pagos.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI y 11 fracción IV, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracción XII y 73 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F66- FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos en demasía de los pagos por concepto de quinquenios a los trabajadores CC. [REDACTED] y [REDACTED].

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracción IV, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Convenio General de Prestaciones pactadas entre el Ayuntamiento de Coquimatlán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Coquimatlán celebrado el día 22 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F69- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	15 días

Motivo de la sanción:

Por su omisión en el correcto cálculo de la nómina por concepto de Prima Vacacional, generando pagos en demasía y presumiéndose un daño a la hacienda pública municipal.

Inobservancia:

Artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracción IV, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII y 73 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI, y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Convenio General de Prestaciones pactadas entre el Ayuntamiento de Coquimatlán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Coquimatlán celebrado el 22 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	15 días

Motivo de la sanción:

Por la falta de supervisión en la elaboración de la nómina con los cálculos correctos al no tener un estricto control sobre la nómina; por omitir vigilar que las remuneraciones al personal se ajusten a los montos señalados en las partidas respectivas del presupuesto de egresos, presumiéndose un daño a la hacienda pública municipal el hacerse pagos en demasía.

Inobservancia:

Artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracción IV, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción XII y 73 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI, y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Convenio General de Prestaciones pactadas entre el Ayuntamiento de Coquimatlán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Coquimatlán celebrado el 22 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F73- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar y realizar los pagos por concepto de Bono Económico del Día del Policía, asimismo por contabilizar dicha erogación en una partida presupuestal sin suficiencia para cubrir las erogaciones efectuadas y por la duplicidad en las provisiones de pago de 4 policías obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 36 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción III, 11 fracción IV, 24, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracción VI y XIV y 218 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4). Convenio General de Prestaciones pactadas entre el Ayuntamiento de Coquimatlán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Coquimatlán, celebrado el día 22 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por el pago por concepto de Bono Económico del Día del Policía sin contar con autorización para realizar los pagos efectuados, asimismo por la duplicidad en las provisiones de pago de 4 policías.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 36 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción III, 11 fracción IV, 24, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracción VI y XIV y 218 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4). Convenio General de Prestaciones pactadas entre el Ayuntamiento de Coquimatlán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Coquimatlán, celebrado el día 22 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo y por autorizar los pagos por concepto de Bono Económico del Día del Policía sin contar con una autorización para realizarlos.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 36 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción III, 11 fracción IV, 24, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracción VI y XIV y 218 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4). Convenio General de Prestaciones pactadas entre el Ayuntamiento de Coquimatlán, y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Coquimatlán, celebrado el día 22 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Resultado sancionado:	F74- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar los pagos en demasía por concepto de aguinaldo del personal de confianza por considerarse 90 días de sueldo a los 10 municipales y 45 días a 16 funcionarios de primer nivel, contraviniendo a lo establecido en su Plan de Previsión Social se establece que para el personal de confianza se otorgará un apoyo económico de (10 días de sueldo) de la prestación denominada cuota de enero y (30 días de sueldo) Canasta navideña, pagos que no cuentan con autorización para realizar los pagos.

Inobservancia:

Artículo 2, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracciones IV y V, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracciones I y IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4). Plan de Previsión Social de fecha 20 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	3 mes

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos en demasía por pago de concepto de aguinaldo del personal de confianza por considerarse 90 días de sueldo a los 10 municipales y 45 días a 16 funcionarios de primer nivel, contraviniendo a lo establecido en su Plan de Previsión Social se establece que para el personal de confianza se otorgará un apoyo económico de (10 días de sueldo) de la prestación denominada cuesta de enero y (30 días de sueldo) Canasta navideña, pagos que no cuentan con autorización para realizarlos en el ejercicio 2016

Inobservancia:

Artículo 2, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracciones IV y V, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracciones I y IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4). Plan de Previsión Social de fecha 20 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	3 mes

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, asimismo por autorizar los pagos por concepto de aguinaldo del personal de confianza por considerarse 90 días de sueldo a los 10 municipales y 45 días a 16 funcionarios de primer nivel, contraviniendo a lo establecido en su Plan de Previsión Social se establece que para el personal de confianza se otorgará un apoyo económico de (10 días de sueldo) de la prestación denominada cuesta de enero y (30 días de sueldo) Canasta navideña, pagos que no cuentan con autorización para realizar los pagos.

Inobservancia:

Artículo 2, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción VI, 11 fracciones IV y V, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracciones I y IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1) y 4). Plan de Previsión Social de fecha 20 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F75- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar y realizar los pagos en demasía por concepto de aguinaldo de 9 funcionarios del Ayuntamiento de Coquimatlán.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 72 fracción XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 10 fracción VI, 11 fracción IV y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 215 fracción VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Plan de Previsión Social de fecha 20 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$9,646.35 pesos

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos en demasía de los pagos por concepto de aguinaldo de 9 funcionarios.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 72 fracción XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 10 fracción VI, 11 fracción IV y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 215 fracción VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Plan de Previsión Social de fecha 20 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$9,646.35 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, así como por autorizar los pagos en demasía por concepto de aguinaldo de 9 funcionarios.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 72 fracción XII, 73 y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 10 fracción VI, 11 fracción IV y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 215 fracción VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Plan de Previsión Social de fecha 20 de diciembre de 2014.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F76- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir el informar sobre el estatus de los pagos que quedaron provisionado en el ejercicio 2016 con relación al aguinaldo de los funcionarios de contrato.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción III y IV, 26, 33, 36 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Artículos 72 fracciones III, IX y XII, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la base de cálculo para los pagos realizados por concepto de aguinaldo para funcionarios de contrato, obstaculizando la función fiscalizadora por no acatar a los requerimientos realizados por parte de este Órgano de Fiscalización Local.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción III y IV, 26, 33, 36 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Artículos 72 fracciones III, IX y XII, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público
Periodo:	1 Año

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, así como por autorizar los pagos realizados por concepto de aguinaldo para funcionarios de contrato, obstaculizando la función fiscalizadora por no acatar a los requerimientos realizados por parte de este Órgano de Fiscalización Local.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción III y IV, 26, 33, 36 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Artículos 72 fracciones III, IX y XII, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Público.

Resultado sancionado:	F77- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir el informar sobre el estatus que guardan los pagos a los trabajadores señalados.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III, IX y XII y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la base de cálculo para los pagos de las provisiones realizadas por concepto de aguinaldo para personal de contrato correspondiente al ejercicio 2016 obstaculizando la función fiscalizadora por no acatar a los requerimientos realizados por parte de este Órgano de Fiscalización Local.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III, IX y XII y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, así como por autorizar los pagos realizados por concepto de aguinaldo para personal de contrato administrativo, obstaculizando la función fiscalizadora por no acatar a los requerimientos realizados por parte de este Órgano de Fiscalización Local.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III, IX y XII y 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F78- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por registrar dentro de la Contabilidad de manera incorrecta por la afectación a la partida de Servicios Personales por las compras de materiales e insumos.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 5, 9 fracción III, 10 fracción III, 25, 26, 27, 42 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones IV, VIII, y 73 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental marcados con los incisos 4).- "Revelación Suficiente" y 6).- "Registro e Integración Presupuestaria".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F79- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar los pagos en demasía por concepto de aguinaldo para personal de seguridad pública (acreditados) contraviniendo a lo estipulado dentro del Plan de Previsión Social del Municipio.

Inobservancia:

Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 27, 33, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fijas las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipio; artículo 72 fracción IX, 73, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por realizar los cálculos en demasía para realizar los pagos por conceptos de aguinaldo al personal de seguridad pública (acreditados) verificándose que en el "Plan de previsión social" establece que para el personal de Seguridad Pública, el pago de cuenta de enero será de 20 días de sueldo y 30 días de canasta básica; y de Canasta navideña 30 días de sueldo y 30 días canasta básica.

Inobservancia:

Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 27, 33, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fijas las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipio; artículo 72 fracción IX, 73, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia a las acciones realizadas por las dependencias a su cargo, de igual manera por autorizar los cálculos y pagos en demasía por concepto de aguinaldo para personal de seguridad pública (acreditados) contraviniendo a lo estipulado dentro del Plan de Previsión Social del Municipio.

Inobservancia:

Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 27, 33, 35 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fijas las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipio; artículo 72 fracción IX, 73, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F80- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por el registro de la provisión en demasía por concepto de Aguinaldo a 5 agentes de seguridad pública y por no informar sobre el estatus que guardan las provisiones realizadas.

Inobservancia:

Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracciones III y IV, 26, 27, 33 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 9, 10 y 12 de la Ley que Fijas las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipio; artículo 72 fracción IX, 73, 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracciones VI y XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F82- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por realizar incorrectamente el cálculo del aguinaldo del personal de base en relación a lo que establece el Plan de previsión Social y el Convenio Sindical; así como por omitir en la identificación de los trabajadores a los cuales le realizaron la provisión de bono navideño por \$6,646.20, pagos que no fueron autorizados por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2016.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 27, 36 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 mes

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar el pago de aguinaldo, prima vacacional y bono navideño de 8 trabajadores (6 de base, 1 reinstalado y 1 sindicalizado); así como por omitir justificar el pago del bono navideño por \$6,646.20, de los cuales no se tiene identificados, todos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, los cuales no fueron autorizados por el Cabido.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracciones III y VI, 11 fracción IV, 26, 27, 36 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículo 76 fracción XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 215 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F83- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe a efecto de realizar la provisión de pago del adeudo por el impuesto estatal del 2% sobre nóminas, en virtud de la reforma al Código Penal para el Estado de Colima, artículo 233 Bis.

Inobservancia:

Ley de Hacienda del Estado de Colima, capítulo VII de impuestos sobre la nómina artículo 41 M, 41N, 41P y 41Q.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F86- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión en las adquisiciones que realiza el Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2016 el Comité de Compras sesiono en 4 ocasiones sin contar con el quorum legal requerido por la ley en materia, aprobando adquisiciones por la cantidad de \$ 661,386.80.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 76 fracción VII; Ley de adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, artículos 9 y 22; Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Colima, artículos 22, 23 y 24; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción II, y IX; Artículos del 6 al 11, del Reglamento de Comité Municipal de Compras del Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F87- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios, durante los meses de marzo a junio de 2016, por montos que van de 1 a 850 Unidades de Medida y Actualización vigentes en 2016, las cuales en su conjunto ascendieron a un monto de \$66,752.49 pesos, sin previa autorización del Comité Municipal de Compras y mediante órdenes de compra posteriores a la fecha de la factura correspondiente, y sin evidencia de haber informado con posteridad a dicho Comité, sobre las operaciones por montos menores a los 100 UMA's, conforme a lo previsto en el artículo 42 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente en la fecha de las compras observadas.

Inobservancia:

Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42 incisos a) y b) y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 11 fracciones II y IX de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 209 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios, durante los meses de marzo a junio de 2016, por montos que van de 1 a 850 Unidades de Medida y Actualización vigentes en 2016, las cuales en su conjunto ascendieron a un monto de \$66,752.49 pesos, sin previa autorización del Comité Municipal de Compras y mediante órdenes de compra posteriores a la fecha de la factura correspondiente, y sin evidencia de haber informado con posteridad a dicho Comité, sobre las operaciones por montos menores a los 100 UMA's, conforme a lo previsto en el artículo 42 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente en la fecha de las compras observadas.

Inobservancia:

Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42 incisos a) y b) y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 11 fracciones II y IX de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 209 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F88- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión en las adquisiciones que lleva a cabo el Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, asimismo por fraccionar las compras para omitir el procedimiento de adquisición señalado dentro de la ley en materia.

Inobservancia:

Artículos 9, 17 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; artículo 11, fracciones II, y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 204 fracción IX y 209 fracción II del Reglamento del Gobierno del Municipio de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F90- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir sus facultades de vigilancia y supervisión en las adquisiciones que lleva a cabo el Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, asimismo, por omitir realizar el procedimiento de adjudicación correcto de conformidad con la ley de la materia respecto a la contratación de una póliza de seguro de vida para los trabajadores sindicalizados, de base y acreditados de seguridad pública al proveedor Seguros Banorte SA de CV Grupo Financiero Banorte.

Inobservancia:

Artículos 9, 17 y 42 inciso c) y b) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; artículo 11, fracción II, y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F91- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la siguiente documentación que se le requirió en la presente observación: oficio fundado y motivado donde se justifican las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, documento que acredite ser proveedor único, informe enviado al órgano del control interno relativo a los contratos formalizados durante el mes inmediato anterior, así como el dictamen en el que se hizo constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato; contrato firmado con el proveedor del servicio, debidamente requisitado conforme a la ley; por último, no justifican fundamentación errónea en hoja anexa firmada por la Oficial Mayor y la Secretaria Técnica del Comité.

Inobservancia:

Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 21 numeral 1, 26 numeral 1 fracción II, 27 numeral 1, 46 numeral 1 fracción III, 47, 48 numeral 1 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Públicos del Estado de Colima, vigente desde el 111 de septiembre de 2016; artículo 11 fracciones II y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 76 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 209 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F92- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta al resultado con observación número F92-FS/16/04 correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Coquimatlán, en la que se le requirió justificar la orden y autorización de pagos a la C. [REDACTED], por concepto de línea celular que ascendieron a \$18,995.00 pesos durante el ejercicio fiscal 2016, en virtud de que el Órgano Fiscalizador no tuvo evidencia del contrato de prestación de servicios debidamente formalizado con el proveedor, donde conste cuando menos el plazo, el tipo de plan tarifario y números telefónicos asignados, y estados de cuenta mensuales donde detallen los consumos del servicio a facturar; así como por omitir cumplir con el requerimiento del Órgano de Fiscalización Superior, en el sentido de exhibir la transferencia electrónica 226 y el cheque 2284 con su documentación justificativa y comprobatoria, no localizadas en la contabilidad del Municipio.

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracción IV, 17, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42, 45 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 10 fracciones III, IV y V, 11 fracción II, 26, 28, 30 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y VIII y 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 209 fracción II y 215 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 5) y 7).

Fundamentación de la sanción:

Artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta al resultado con observación número F92-FS/16/04 correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Coquimatlán, en la que se le requirió justificar la orden y autorización de pagos a la C. [REDACTED], por concepto de línea celular que ascendieron a \$18,995.00 pesos durante el ejercicio fiscal 2016, en virtud de que el Órgano Fiscalizador no tuvo evidencia del contrato de prestación de servicios debidamente formalizado con el proveedor, donde conste cuando menos el plazo, el tipo de plan tarifario y números telefónicos asignados, y estados de cuenta mensuales donde detallen los consumos del servicio a facturar; así como por omitir cumplir con el requerimiento del Órgano de Fiscalización Superior, en el sentido de exhibir el contrato de prestación de servicios debidamente formalizado con el proveedor y los estados de cuenta mensuales antes mencionados, así como la transferencia electrónica 226 y el cheque 2284 con su documentación justificativa y comprobatoria, no localizadas en la contabilidad del Municipio.

Inobservancia:

Artículos 2, 4 fracción IV, 17, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 17, 42, 45 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 10 fracciones III, IV y V, 11 fracción II, 26, 28, 30 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracciones III y VIII y 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 209 fracción II y 215 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 1), 5) y 7).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F93- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	150 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir para su fiscalización superior evidencia del contrato de sonido debidamente formalizado con el proveedor "[REDACTED]" autorizado por un monto de \$40,020.00 pesos para eventos charro taurinos 2016.

Inobservancia:

Artículos 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción IV, 11 fracción II y 31 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 49 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima; artículos 209 fracción II y 215 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F94- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$4,800.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por realizar el pago en demasía a la empresa [REDACTED] de \$4,800.00 pesos de lo autorizado por el Cabildo en el presupuesto de egresos para los festejos charro taurinos 2015-2016.

Inobservancia:

Artículo 2, 22 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción IV, 11 fracción II, 24, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 7, 9, 42 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 72 fracciones III y VIII y 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 2109 fracción II y 215 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 4) y 5).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$4,800.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por autorizar el pago excediendo del que se autorizó por el Cabildo en el presupuesto de los festejos charro taurinos 2015-2016 siendo el concepto señalado por la cantidad de \$30,000.00, y pagándose en demasía \$4,800.00 pesos y por lo tanto por omitir justificar esa diferencia.

Inobservancia:

Artículo 2, 22 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 10 fracción IV, 11 fracción II, 24, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 7, 9, 42 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 72 fracciones III y VIII y 76 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 2109 fracción II y 215 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental incisos 4) y 5).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	F98- FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no justificar los apoyos y ayudas sociales otorgados por el Municipio, a través de cheques expedidos a su nombre, toda vez que no se cuenta con la documentación necesaria para acreditar la necesidad del apoyo otorgado y por consiguiente no se tiene la certeza de que hubiese sido entregado a los destinatarios referidos.

Inobservancia:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 28, 29, 31 párrafo segundo y 49 párrafo primero; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 17 inciso a) fracciones VII y XIII; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 43.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF5-FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	--------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por no exhibir la documentación referente a la entrega y ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en el desarrollo de 50 acciones de vivienda realizado por el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI).

Inobservancia:

Artículos 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 26, 27, 28, 29, 48 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 78 fracciones IV y VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 224 fracciones VI, VIII y XII del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no exhibir la documentación referente a la entrega y ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en el desarrollo de 50 acciones de vivienda realizado por el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI).

Inobservancia:

Artículos 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 26, 27, 28, 29, 48 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 78 fracciones IV y VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 224 fracciones VI, VIII y XII del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF10-FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por la omisión de realizar el procedimiento de invitación restringida por compra de equipo de cómputo por \$117,070.00, asimismo por no formalizar contrato con el proveedor AND Cómputo y Tecnología S.A. de C.V y por obstaculizar la función fiscalizadora al no exhibir la documentación soporte de las adquisiciones efectuadas.

Inobservancia:

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra B, fracción II, inciso g), 48 y 49; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, (vigente a partir del 10 de Septiembre de 2016), artículos 3 fracción XIV, 26 fracción II, artículo 28 numeral 1, 44 numeral 1, numeral 5, 45 numeral 1, fracción VI, numeral 12, 47, 48 y 49; Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Coquimatlán Colima, artículo 6, 10 fracción II y 13; Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, artículo 209 fracción II, IX, XI, y 224 fracción IX.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF12-FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$175,601.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por omitir, en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio, la vigilancia y supervisión de las obras así como del seguimiento y vigilancia de las acciones de supervisión derivadas del contrato H.COQ.-FAISM.-CONTRATO-019/2016 realizado con la empresa [REDACTED] del Programa Gastos Indirectos 3% FAISM 2016 para la supervisión de Obras del fondo FAISM 2016, de la integración de expedientes y diseños de formatos de control, y del cual no se acreditó fehacientemente los trabajos realizados al compulsarse los expedientes de la muestra de auditoría de obras públicas ejecutadas con recursos del FAISM 2016, revisadas en el proceso de fiscalización a la cuenta pública 2016 del Municipio de Coquimatlán.

Inobservancia:

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra B, fracción II, inciso g), 48 y 49; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero y 43; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y el 12 de mayo de 2015, publicado en Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015, Lineamiento numerales 1.2, 2.5; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracciones III y IX y Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, artículo 215, 217 fracción II y 228 fracción VII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	Lic. Fernando Ramírez Fuentes, Director de Planeación.
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$175,601.00 pesos

Motivo de la sanción:

Por no acreditar la evidencia suficiente, competente y relevante de los trabajos realizados al amparo contrato H.COQ.-FAISM.-CONTRATO-019/2016 de supervisión de obra celebrado con el proveedor [REDACTED],

ya que al compulsarse con los expedientes de la muestra de auditoría de Obra Pública ejecutada con recursos del FAISM 2016, no se acreditaron fehacientemente los trabajos de supervisión contratados.

Inobservancia:

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra B, fracción II, inciso g), 48 y 49; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero y 43; Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y el 12 de mayo de 2015, publicado en Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015, Lineamiento numerales 1.2, 2.5; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 72 fracciones III y IX y Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, artículo 215, 217 fracción II y 228 fracción VII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	RF27-FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir enterar retenciones de ISR en nóminas de seguridad del ejercicio 2016, en incumplimiento a las disposiciones fiscales en materia de Impuesto sobre la Renta.

Inobservancia:

Artículo 96 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 6°, párrafo cuarto fracción II y párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación; artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracciones VI, X y XIV y 218 fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF33-FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar análisis requerido respecto de los registros contables y presupuestales del FORTAMUN 2016, así como presentar cifras reportadas en la cuenta pública no conciliadas al cierre del ejercicio fiscal.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 215 fracciones VI, X y XIV, 217 fracción XIII y 218 fracción III del

Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental marcados con los incisos 4).- "Importancia Relativa" y 5).- "Revelación Suficiente".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF34-FS/16/04	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar erogaciones con recursos de la cuenta FORTAMUN 2015, por un importe de \$496,872.45 sin autorización de Cabildo para realizar los traspasos.

Inobservancia:

Artículo 49 cuarto párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 45, fracción, IV, inciso J), 72 fracción III y 78 fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 109 fracciones IV, IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF35-FS/16/04	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar el análisis requerido por el Ente fiscalizador de los saldos de cuenta del FORTAMUN de años anteriores que dieron sustento a los movimientos contables realizados por la Tesorería Municipal.

Inobservancia:

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 35 párrafos del cuarto al sexto; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracciones I, II y III; Postulados Básicos inciso 4) Revelación Suficiente e inciso 5) Importancia Relativa; Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25 fracción IV, 49; Ley de Fiscalización Superior del Estado artículo 17 inciso a) fracción VI y XIV.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP4-FS/16/04	Requerimiento 1	No solventado
------------------------------	--------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir evidencias documentales que demuestren efectuar el monitoreo continuo de las obras, para atender las prioridades y verificar si se están atendiendo las necesidades de la población y, omitir mecanismos para un eficiente control de los avances de obra y poder cumplir con los programas de ejecución de las mismas al término del ejercicio fiscal.

Inobservancia:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 112, 116 y 119; Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, artículos 19, 41 y 56; Ley Estatal de Obras Públicas artículo 74 párrafo primero; Reglamento del Gobierno Municipal DE Coquimatlán, Colima, artículos 225 letra A, fracción I, III, VIII, 227 fracción I, V, VIII; Artículo 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior

Fundamentación de la sanción:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 112, 116 y 119; Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, artículos 19, 41 y 56; Ley Estatal de Obras Públicas artículo 74 párrafo primero; Reglamento del Gobierno Municipal DE Coquimatlán, Colima, artículos 225 letra A, fracción I, III, VIII, 227 fracción I, V, VIII; Artículo 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior.

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP5-FS/16/04	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las evidencias de haber implementado medidas de control para la integración de los expedientes técnicos de las obras; desconociendo acciones y recomendaciones del órgano fiscalizador, asentadas en auditoría practicada al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Inobservancia:

Artículos 10, 24 segundo párrafo, 74 tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículos 23 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 248 fracción XIII y 259 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Artículos 10, 24 segundo párrafo, 74 tercer párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículos 23 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; artículos 248 fracción XIII y 259 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL		
	OP21-FS/16/04	No solventado	

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no exhibir la garantía de vicios ocultos de la obra ejecutada, presentando en su lugar la fianza de cumplimiento

Inobservancia:

Artículo 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas; artículos 248 fracción XIII y 259 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	"JARDINES DEL LLANO"		
	DU1-FS/16/04	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el expediente del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano (PPMU) "Jardines del Llano", debidamente integrado con la totalidad de los documentos autorizados por la propia dependencia municipal y presentados por el promovente, con los que se acredite el cumplimiento a los procesos de urbanización del proyecto conforme a la legislación de la materia; concluyendo específicamente en la ausencia del convenio celebrado entre el Municipio de Coquimatlán y el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), para la regularización del asentamiento irregular (solicitud de autorización del PPMU); del pago de derechos de autorización del PPMU conforme al artículo 68 de la Ley de Hacienda Municipal; y de la publicación del acuerdo del H. Cabildo y registro del plano de identificación en el Catastro Municipal.

Inobservancia:

Artículos 124, 269, 271, 273, 275, 276, 277 fracciones I, VI, VII, IX y XII de la Ley de Asentamientos de Humanos del Estado de Colima; artículos 248 fracción XIII y 259 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Artículo 33 fracción XI, y 116 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 6, 17 inciso a) fracciones I, XIII y XX, 22, 29, 30 y 83 fracción I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	"SANTA RITA"		
	DU2-FS/16/04	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el expediente del proyecto de Incorporación Municipal 3ª Etapa "SANTA RITA", debidamente integrado con la totalidad de los documentos autorizados por la propia dependencia municipal y presentados por el promovente, con los que se acredite el cumplimiento a los procesos de urbanización del proyecto conforme a la legislación de la materia; concluyendo específicamente en la ausencia de 1. Autorización del Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización; y 2. Dictámenes de Incorporación Municipal de las etapas autorizadas.

Inobservancia:

Artículos 22 fracciones II y III, 57, 58, 286, 287 y 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículos 123 apartado A fracción II, 228 fracciones II y III, 248 fracción XIII y 259 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

Artículo 33 fracción XI, y 116 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

Artículos 6, 17 inciso a) fracciones I, XIII y XX, 22, 29, 30 y 83 fracción I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, los dictámenes técnicos emitidos por cada una de las dependencias municipales (Comisión del Agua Potable, Dirección de Servicios Públicos (Parques y Jardines y Alumbrado Público), el expediente del proyecto de Incorporación Municipal 3ª Etapa "SANTA RITA", debidamente integrado con la totalidad de los documentos autorizados por la propia dependencia municipal y presentados por el promovente, con los que se acredite el cumplimiento a los procesos de urbanización del proyecto conforme a la legislación de la materia; concluyendo específicamente en la ausencia de los dictámenes técnicos emitidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Coquimatlán, Dirección de Servicios Públicos Municipales (Parques y Jardines y Alumbrado Público), dependencias involucradas en la recepción de las obras de urbanización, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículos 328 inciso d) y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	"VALLE DE LAS HUERTAS"		
	DU3-FS/16/04	Requerimiento 1	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir integrar y conservar a disposición del OSAFIG para su fiscalización superior, el expediente del proyecto de Incorporación Municipal 3º Etapa "SANTA RITA", debidamente integrado con la totalidad de los documentos autorizados por la propia dependencia municipal y presentados por el promovente, con los que se acredite el cumplimiento a los procesos de urbanización del proyecto conforme a la legislación de la materia; concluyendo específicamente en la ausencia de: 1. Copia del primer Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización autorizados; 2. Copia de la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización autorizados.

Inobservancia:

Artículo 33 fracción XI, y 116 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 6, 17 inciso a) fracciones I, XIII y XX, 22, 29, 30 y 83 fracción I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el H. Ayuntamiento de Coquimatlán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017